



OFICIO DGCCJ-0047-2022.

Asunto: Alcance a atención de recomendaciones
Informe de Auditoría DAIA/2021/31

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor en la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Por este medio, y en alcance al oficio DGCCJ-1464-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, me refiero al Resultado no. 5 del informe final de la auditoría número DAIA/2021/31 denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Estratégicos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán”, contenido en el oficio CSCJN/DGA/DAIA/589/2021, del cual se advierte que esa Contraloría emitió la observación y recomendación que se precisan a continuación:

Resultado no. 5, con observación
Desarrollo y ejecución del programa de promoción de publicaciones

(...)

Además, se advirtió que mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2020, la Dirección de Promoción de Publicaciones y Asistencia Operativa, adscrita a la DGCCJ, solicitó realizar un inventario al cierre del mes de octubre de 2020, en el cual se tuvo como observaciones las que se mencionan a continuación:

RESULTADO DEL INVENTARIO DE PUBLICACIONES OCTUBRE 2020

| Consec. | No. material | Unidades | Observaciones |
|----------------------------|--------------|--------------|---|
| Existencias en SIA: | | 1,212 | |
| 1. | 11002838 | 2 | Pendiente de integrar al inventario (traspaso recibido de la CCJ en León, Guanajuato). |
| 2. | 12001187 | (10) | Pendiente de eliminar del inventario (traspaso realizado a la DGCCST). |
| 3. | 12001191 | 1 | Ejemplar de más en SIA ya que su venta no se registró (se trató de un error al momento de facturar se intercambió el número de código). |
| 4. | 12001192 | (1) | Ejemplar de menos en SIA (se trató de un error al momento de facturar se intercambió el número de código). |

Existencias físicas: 1,204
Fuente: Elaborado con información proporcionada por la CCJ con mediante el oficio no. CCJ/MORELIA/242/2021 del 17 de junio de 2021.
DGCCST: Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo anterior, se comprobó que no coincidieron las existencias físicas de publicaciones oficiales editadas por la SCJN, con lo registrado en el SIA, por lo que se incumplió con la función 4 del MOE. Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCCJ, mediante el oficio no. DGCCJ-1365-2021 del 26 de noviembre de 2021, comunicó que atendiendo a las atribuciones de la CCJ se remitió solicitud para la integración del inventario de las publicaciones recibidas, así como para que se eliminaran los registros de las obras que fueron remitidas a la DGCCST bajo la figura de traspaso, por lo que corresponde a esta última, el registro de dichos movimientos en el SIA a los cuales la CCJ no tiene acceso.

En cuanto a la diferencia de un ejemplar, aclaró que no se trata de un faltante, sino de un error mecanográfico, en el que se intercambiaron los números de código. Mencionó que se subsanará



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

una vez reiniciada la actividad de venta de publicaciones oficiales en las Casas de la Cultura Jurídica. Y que esa situación fue informada oportunamente a la DGCCJ y a la DGCCST.

Con respecto a los registros de las ventas y traspasos de publicaciones oficiales en el SIA, señaló que corresponde al personal de la DGCCST actualizar dichos registros, en virtud de que son ellos los administradores de ese módulo del sistema.

Del análisis realizado a los argumentos y documentación recibida por parte de la DGCCJ, se determinó que la observación continúa ya que no se advierte evidencia de que la CCJ haya realizado las gestiones necesarias para mantener actualizado el inventario de publicaciones oficiales, de conformidad con las funciones conferidas al encargado del Programa de Promoción de Publicaciones, en el Manual de Organización Específico para Casas de la Cultura Jurídica, así como la implementación de los mecanismos de control y supervisión que aseguren el seguimiento con la DGCCST, por lo se estará atenta a la recepción de la documentación que acredite las acciones realizadas, a efecto de proceder a su análisis y en su caso, solventar la recomendación.

Causa:

El inventario de publicaciones editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación no coincide con lo registrado en el Sistema Integral Administrativo.

Efecto:

Falta de certeza en las existencias físicas del inventario de las publicaciones editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(...)

Recomendación preventiva:

5.1 Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica implemente los mecanismos de control y supervisión para asegurar el seguimiento con la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis para mantener actualizado el inventario de obras y publicaciones oficiales editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación registrado en el Sistema Integral Administrativo, a fin de tener certeza de las existencias físicas.

Sobre el particular, me permito indicar que, adicionalmente a lo informado en el referido oficio DGCCJ-1464-2021, para dar cumplimiento a la recomendación preventiva aludida, esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, a través del diverso oficio **DGCCJ-0046-2022**, instruyó a la titular de la Casa de la Cultura en Morelia, Michoacán para el siguiente efecto (**Anexo único**):

Para que, en los subsecuente, en conjunto con la persona encargada del programa de promoción de publicaciones adscrita a la Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán, se asegure de mantener actualizado el inventario de obras y publicaciones oficiales editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación registrado en el Sistema Integral Administrativo (SIA), a fin de tener certeza de las existencias físicas.

Lo anterior, implica que, en los plazos y términos previstos en la normativa aplicable, deberán realizarse de manera cuidadosa y exhaustiva inventarios periódicos (mensuales) de las obras y publicaciones oficiales que existen en esa sede, a fin de cerciorarse de que haya coincidencia entre las existencias físicas de publicaciones oficiales editadas por la SCJN que se encuentran en la sede y los registros contenidos en el SIA.

O3K9Gd7dgnWe7bRbm5jLqjsBFBOd+gavR3gQKcG0nw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

Asimismo, deberá asegurarse que, en caso de advertir alguna inconsistencia entre el inventario físico y los registros contenidos en el SIA, inmediatamente la CCJ realice las gestiones que en el ámbito de su competencia correspondan, encaminadas a solventar dicha inconsistencia, así como darle seguimiento, sin que pase desapercibido que toda gestión que se realice por la sede al respecto, deberá hacerse del conocimiento de esta Unidad Administrativa.

Cabe señalar que dicha instrucción constituye un mecanismo de control y supervisión implementado por esta Dirección General, para mantener actualizado el inventario de obras y publicaciones oficiales editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como para cerciorarse de que existe congruencia entre dicho inventario y lo registrado en el Sistema Integral Administrativo.

Por lo anterior, le reitero atentamente la solicitud de tener por solventada la recomendación preventiva a que se hizo referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Alejandra Soto Alfonso
Directora General de Casas de la Cultura Jurídica

NEIM/vihh
Turno 4576

O3K9Gd7dgnWe7bRbm5jLqjsBFBOd+gavR3gQlKCg0nw=